

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DE FAMILIA DE LOS PATIOS

RADICADO No. 2020 – 00307. L.S.C.

JUZGADO DE FAMILIA LOS PATIOS

Los Patios, veintiocho de junio del dos mil veintiuno.

Téngase en cuenta, que el término de traslado se encuentra vencido, y el demandado GERMAN HERNANDO QUINTERO MOGOLLON guardo silencio a la notificación personal realizada por el apoderado judicial de la parte demandante y allegada a esta oficina judicial en su debida oportunidad.

Así mismo, de conformidad con el inciso 7 del artículo 523 del C.G.P., y el artículo 10 del Decreto 806 del 2020, se ordena el emplazamiento a los acreedores de la sociedad conyugal de los señores BLANCA NELLY VERA MENDEZ Y GERMAN HERNANDO QUINTERO MOGOLLON.

Líbrese lo respectivo.

NOTIFIQUESE

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Miguel Rubio Velandia', with a horizontal line extending to the right.

MIGUEL RUBIO VELANDIA
Juez de Familia Patios